

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29232 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Dada cuenta del error cometido en el edicto con fecha 17/05/2011, que fue publicado con fecha 02/06/2011 en el n.º 131, se emite nuevamente para corregir el error, donde ponía:

Que en el procedimiento número 466/2009, por auto de fecha 17/05/2011 se ha declarado en concurso a los deudores "Demoliciones, Voladuras y Contratas, S.A.", con CIF 80478159-A, y "Voladuras Especiales y Contratas, S.A.", con CIF 81670424-A, cuyo centro de principales intereses lo tiene en carretera de Madrid-Barcelona, km 38,200, parque empresarial "Neinor Henares", edificio 1, nave 26, en Meco (Madrid).

Debe poner:

Que en el procedimiento número 169/2011, por auto de fecha 17/05/2011 se ha declarado en concurso a los deudores "Demoliciones, Voladuras y Contratas, S.A.", con CIF 80478159-A y "Voladuras Especiales y Contratas, S.A.", con CIF 81670424-A, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carretera de Madrid-Barcelona, km 38,200, parque empresarial "Neinor Henares", edificio 1, nave 26, en Meco (Madrid).

Madrid, 8 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110066031-1